MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
R.U.C. 80018719/9
Teléfono (0528)251150
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

ADENDA No .01/2016

REF: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÒN DIRECTA No.01/2016 ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLES - ID No.311798

La Pastora, 05 de abril del 2016

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE:

La UOC de la Municipalidad de La Pastora emite esta adenda para ampliar algunos puntos del PBC referente a este proceso de contratación:

1) **Anexo C- Especificaciones técnicas de los bienes.**

DONDE DICE:

Especificaciones Técnicas: Para combustibles para su importación y comercialización en el país.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas y Normas
1	15101505-001	Gasoil-diesel (Tipo III)	Tipo III: Debe reunir las condiciones establecidas en el Decreto vigente 3324/15, *desde 51 hasta 500 ppm (partes por millón) azufre.*

DEBE DECIR

Especificaciones Técnicas: Para combustibles para su importación y comercialización en el país.

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 . -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-12-

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm²/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	Nº	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm²/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		50	
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	°C	42	D 93
Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)		50	
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 613
Número de cetano, min (5) (desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 976
Índice de cetano calculado, min (Desde 01/03/2016)		48	D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm³	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

**El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

2) PLAN DE ENTREGA:

DONDE DICE:

La entrega se realizará a partir de la orden expedida por la Municipalidad de la Pastora a la empresa adjudicada a través de vales otorgados y firmados por el responsable del Dpto. de provisiones de la convocante. El poseedor del Vale funcionario Municipal se presentará para la provisión en la Estación de Servicio de la empresa proveedora habitualmente para maquinarias, dichos vales contendrán cantidad de Combustibles a proveer así mismo monto de la misma en guaraníes conforme precio ofertado, el proveedor entregará en forma inmediata conforme pedido. Los precios deben cotizarse por litro conforme planilla de bienes requeridos

El precio total de cada bien es el resultado de la sumatoria de cada columna respectivamente (precio total) cuyo cálculo se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad total de cada uno de los ítems que componen las ofertas.

DEBE DECIR

La entrega se realizará a partir de la orden expedida por la Municipalidad de la Pastora a la empresa adjudicada a través de cupos vales de combustibles otorgados y firmados por el responsable del Dpto. de provisiones de la convocante, dichos cupos serán detallados por litros conforme Art. 302 del Decreto No.2929/15

C.P. Cesar Cantero
Resp.de UOC.